

Nº 191  
AÑO LX  
ENERO - JUNIO  
1992

ISSN 0303 - 9986



# REVISTA DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE  
CONCEPCION

Facultad de  
Ciencias Jurídicas  
y Sociales

## LE DROIT, DE Philippe Jestaz

Profesor en la Universidad de París, XII, 2ª edic., Colección. "Connaissance du Droit". dirigida por Jean-Luc Aubert, profesor en la Universidad de París I. Edit Dalloz, París, 1992.

En esta breve obra de 123 páginas de pequeño formato el profesor Philippe Jestaz aborda la difícil tarea de mostrar lo que es el Derecho, pero en una exposición dirigida, fundamentalmente, a quienes poco o nada saben de él. Como bien lo indican los editores de la obra, se trata de un libro claro y frecuentemente humorístico. lleno de ejemplos vivos y de anécdotas aunque también, y de modo muy particular, con una estructura de pensamiento en que sobresale la tradicional claridad de los juristas franceses, libre de todo lenguaje oscuro y supuestamente científico.

Difícil sería encontrar una obra que explique mejor lo que es el Derecho, desde todos sus puntos de vista, en sus elementos indispensables y prescindibles, en su comparación con otros sistemas sociales. Se encuentra en ella la noción de orden jurídico, el variable contenido del Derecho y sus límites, así como los aspectos técnicos del mismo que, desgraciadamente, se olvidan las más de las veces en nuestras conocidas introducciones del Derecho. Pero también el autor destina páginas importantes a la ciencia del Derecho en su método y objetivos, así como un capítulo final sobre los juicios evaluativos sobre el Derecho.

En ella no hay una sola visión del Derecho, como acostumbra las obras usuales en nuestro medio que pretenden ser introductorias. Está la visión propia a la ciencia jurídica, pero también los aspectos sociológicos; los elementos lógicos, pero también la parte ilógica que existe en él; el idealismo y el realismo que han de confluir en la estructura de cualquier ordenamiento jurídico. También los límites que tiene o ha de tener el Derecho, puesto que, como lo mostrara el decano Carbonnier en su sugerente estudio sobre las hipótesis de "no derecho" (*Archives de Philosophie du Droit*, t. 8, p. 65, París, 1963), la vida social está sembrada de esferas a las que el Derecho no solamente no llega, sino que ni siquiera es deseable que lo haga. Se aplica también el rol de la técnica jurídica, tanto en sus fines de estructuración de la realidad social, racionalización del sistema jurídico y adaptación del mismo a las necesidades sociales; pero, al mismo tiempo, los defectos que le son inherentes, como la deformación de la realidad, la ocultación de la misma, y la rigidez de sus construcciones. Para el Derecho hay acreedores y deudores, mas tan acreedor es el buen comerciante que ejerce su función, como el usurero y deudor lo es del mismo modo una viuda que no ha pagado la renta de arrendamiento como la gran sociedad y aun el propio Estado que no ha devuelto lo que corresponde a otros y esas diversas realidades resultan deformadas en la consideración que de ellas ha de hacer el juez, tras los conceptos de la técnica jurídica.

Es imposible en estas breves líneas dar cuenta de la riqueza de este pequeño libro. Quisiéramos que estuviese al alcance de nuestros alumnos y, por qué no, de nuestros profesores, en especial de los que, en los cursos iniciales, han de mostrar a los que comienzan el estudio del Derecho el objeto sobre el cual habrán de entregar sus esfuerzos y al que destinarán su vida de trabajo. Nos referimos en forma muy precisa a la asignatura de Introducción del Derecho que requiere, entre nosotros, de una seria reflexión en cuanto a sus programas y objetivos. Frente a las conocidas introducciones clásicas, en las que tiempo importante se dedica a debates sobre la norma jurídica, a explicaciones más o menos profundas sobre teorías de las más variadas cuestiones, muchas de ellas propias de una reflexión final sobre el Derecho, la obra de Philippe Jestaz ofrece un buen ejemplo de lo que debería más bien mostrarse a los alumnos al iniciar sus estudios: una visión general, con todos los matices que cubre el concepto y la acción del Derecho.

El libro se incluye en la colección "Connaissance du Droit", que la editorial Dalloz destina, precisamente, a poner las más variadas instituciones jurídicas al alcance de quienes quieran conocerlo sin ser especialistas, y mediante las explicaciones de eminentes profesores de las facultades de Derecho.

RAMON DOMINGUEZ AGUILA  
Profesor Derecho Civil  
Universidad de Concepción

## DERECHO CIVIL ESPAÑOL, COMUN Y FORAL *DE JOSÉ CASTAN TOBEÑAS*

T. 3. Derecho de Obligaciones. La obligación y el contrato en general. Décimo sexta edición, revisada y puesta al día por *Gabriel García Cantero*, Catedrático de Derecho Civil y Magistrado excedente. Editorial Reus, Madrid, 1992.

No podemos ni siquiera insinuar una presentación del tomo tercero de la más clásica obra de Derecho Civil español. En efecto, el Derecho Civil Español Común y Foral del que fuera Presidente del Tribunal Supremo de España, y seguramente el más ilustre maestro del Derecho Civil, es una obra que desborda cualquier comentario y todas las fronteras.

Pero, por ilustre que sea el autor de una obra jurídica, éste sufre, año a año, los embates del tiempo. Ni la realidad española del tiempo en que don José Castán Tobeñas inició su publicación, ni las normas civiles de aquel entonces, ni menos la jurisprudencia, guardan plena armonía con lo que hoy es España en sus variados aspectos. Aunque existan elementos permanentes en el Derecho Civil,